

RESOLUCION N°

194



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

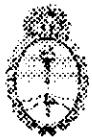
VISTO el expediente N° 2882/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMONIDES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION, TECNICO EN SERVICIOS TURISTICOS y LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por las Resoluciones del Presidente del Consejo Superior Universitario N° 23/02, N° 37/02, N° 65/02 y N° 68/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Y
2003
ME



RESOLUCION N° 194



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Presidente del Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD MAIMONIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*Dr.
Herranz*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION, TECNICO EN SERVICIOS TURISTICOS y LICENCIADO EN TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD MAIMONIDES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

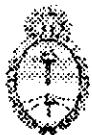
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

194

RESOLUCION N° _____

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 1974



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD MAIMONIDES.**

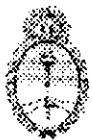
- ♣ Preparar y analizar información contable, presupuestaria, de costos y de impuestos en empresas y en otros entes.
- ♣ Realizar revisión de contabilidad y su documentación.
- ♣ Colaborar en la elaboración e implantación de políticas de sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo contable.
- ♣ Participar técnicamente en la aplicación e implementación de sistemas de procesamiento de datos

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN SERVICIOS TURISTICOS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD MAIMONIDES.**

- ♣ Realizar tareas y prácticas en empresas de viajes.
- ♣ Diseñar y armar circuitos turísticos.
- ♣ Colaborar en tareas de planificación turística.
- ♣ Desempeñarse como guía turístico en empresas de transporte.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD MAIMONIDES.**

- ♣ Asesorar sobre temas relacionados con el turismo nacional e internacional y explotación de recursos turísticos.
- ♣ Efectuar estudios y asesoramiento relacionados con la elaboración de proyectos turísticos y la evaluación de los mismos.
- ♣ Participar en investigaciones desarrolladas dentro del ámbito referido al turismo, con el objetivo de lograr optimizar su explotación y desarrollo.
- ♣ Gestionar emprendimientos referidos a actividades turísticas.



RESOLUCION N° 194



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD MAIMONIDES.

TITULOS: TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION, TECNICO EN SERVICIOS TURISTICOS y LICENCIADO EN TURISMO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T / P	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------	----------------

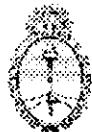
PRIMER AÑO:

0101	Derecho I	A	64	32	96	---
0102	Economía	A	64	32	96	---
0103	Humanidades I	C	48	--	48	---
0104	Informática de Sistemas I	A	32	64	96	---
0105	Inglés I	A	24	24	48	---
0106	Matemática de Negocios	A	32	64	96	---
0107	Contabilidad y Gestión	C	24	24	48	---
0108	Proyecto Empresarial I	C	--	88	88	---
0109	Seminario I	A	32	16	48	---
0110	Principios de Administración	A	24	24	48	---
0111	Seminario de Organización Hotelera	C	44	44	88	---

SEGUNDO AÑO:

0211	Derecho II	A	32	16	48	0101
0212	Estadística	A	24	24	48	0106
0213	Finanzas	A	24	24	48	---
0214	Informática de Sistemas II	A	32	64	96	0104
0215	Inglés II	A	32	64	96	0105
0216	Fundamentos de Marketing	A	44	44	88	---
0217	Proyecto Empresarial II	A	--	96	96	0108
0218	Derecho Fiscal	A	24	24	48	0101
0219	Control y Gestión de Costos	A	32	64	96	0107
0220	Seminario de Portugués I		24	24	48	---
0221	Seminario de Técnicas de Guiada y Programación de Circuitos	A	44	44	88	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION: 1.600 Horas.



RESOLUCION N.º 194



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T/P	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

0321	Ingles III	A	32	64	96	0215
0322	Introducción al Turismo y la Hotelería	C	32	16	48	0111
0323	Geografía y Patrimonio Turístico Universal	A	48	--	48	---
0324	Historia de la Cultura y del Arte Universal	A	48	--	48	---
0325	Transporte	A	32	16	48	0330
0326	Investigación de Mercado	A	24	24	48	0106-0212
0327	Marketing Aplicado	A	16	32	48	0216
0328	Programación y Práctica de Circuitos I	A	32	64	96	0221
0329	Servicios Turísticos	C	24	24	48	0322
0330	Planificación Estratégica	A	32	64	96	0110
0331	Seminario de Portugués II	A	24	24	48	---
0332	Seminario de Práctica de Guía I	A	16	32	48	0221

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE TECNICO EN SERVICIOS TURISTICOS: 2.320 Horas.

CUARTO AÑO:

0433	Geografía Turística Argentina y de Buenos Aires	A	96	--	96	0323
0434	Historia del Arte Americano y Argentino	A	96	--	96	0324
0435	Ingles IV	A	32	64	96	0321
0436	Relaciones Humanas	A	24	24	48	---
0437	Principios de Management	A	24	24	48	---
0438	Programación y Práctica de Circuitos II	A	32	64	96	0328
0439	Dirección General	A	24	24	48	---
0440	Seminario de Historia de Buenos Aires	C	48	--	48	---
0441	Seminario de folklore	A	48	--	48	---
0442	Seminario de Ética Profesional	C	48	--	48	---
0443	Seminario de Práctica de Guía II	A	16	32	48	03332

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO: 3.040 Horas.